

rias para la total erradicación de la Fiebre Porcina Africana es recomendable modificar la integración de dicha Comisión;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Comisión encargada de la erradicación de la Fiebre Porcina Africana estará integrada por: el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá; el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; el Secretario de Estado de Salud Pública; el Gobernador del Banco Central; el Administrador General del Banco Agrícola; el Director del Instituto Agrario Dominicano y el Director General de Ganadería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.45, que designa al Dr. José Antonio Corominas P., Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 45

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. José Antonio Corominas Pepín queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del

mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.46, que suprime la Comisión Nacional de Desarrollo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 46

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Queda suprimida la Comisión Nacional de Desarrollo. En consecuencia se derogan los Decretos Nos 775, 1941 y 3166, de fechas 19 de diciembre de 1966, 27 de diciembre de 1967 y 27 de diciembre de 1968, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.47, que nombra al Dr. Jaime Alvarez Dugan, Director de la Oficina Nacional del Presupuesto.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 47

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :